

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 2 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, para vender en pública subasta los 3.000 esterios de leñas sobrantes de coscojo y encina, concedidas al vecindario de Villanueva del Huerva en el monte Pinar, rigiendo para el acto el tipo de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Comisión ha acordado vender en pública subasta 143 hectólitros, 48 litros y ocho decilitros de maiz, y 218 hectólitros, 81 litros y 92 decilitros de avena, recolectados en las fincas del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

El grano de estos artículos es de clase superior, y puede ser examinado en el Hospital, cuyo Administrador lo enseñará á quien lo solicite.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, presidiéndola el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue su representación, que tendrá lugar por medio de licitación verbal y pujas á la llana.

El tipo mínimo de las proposiciones será el de 9'48 pesetas por hectómetro de maiz, y el de 6'13 pesetas por igual unidad de avena, fijándose en un céntimo de peseta el tanto para las pujas.

Los licitadores acreditarán haber constituido previamente en la Caja provincial un depósito de 68 pesetas si se hace proposición al maiz, y de 66 pesetas si se hace para la avena, cuyas sumas se tomarán en cuenta á los rematantes al efectuar el pago en el momento de hacerse cargo del artículo.

Zaragoza 31 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

DISTRITO MILITAR DE ARAGÓN.

Estado del precio límite que ha de regir en la segunda convocatoria de proposiciones libres que se ha de celebrar el día 27 de Febrero próximo para contratar á precios fijos el aceite, petróleo y carbón que se calculan necesarios durante un año para el consumo de las Factorías de utensilios de Zaragoza y Jaca, según lo dispuesto por la Dirección general de Administración militar en 10 del actual.

FACTORÍAS.	CANTIDADES DE LAS ESPECIES QUE SE CALCULAN PARA UN AÑO.				PRECIOS CORRIENTES DE LAS ESPECIES.			IMPORTE TOTAL DE LAS ESPECIES.			
	Hectólitros de aceite.		Hectólitros de petróleo.		Hectólitros de petróleo.		Quintales métricos de carbón.	ACEITE.		PETRÓLEO.	CARBÓN.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Zaragoza.....	30	280	»	101'85	82'45	»	»	3.115'50	23.086	»	»
Jaca.....	15	»	346	108'64	»	117'40	»	1.629'60	»	»	4.062'04

AUMENTO POR FACTORÍAS DEL 3 POR 100 EN CONCEPTO DE GASTOS Y UTILIDADES.

	ACEITE.		PETRÓLEO.		CARBÓN.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Zaragoza.....	3.115'50	93'46	23.086	692'58	»	»
Jaca.....	1.629'60	48'88	»	»	4.062'04	121'86
TOTAL.....	3.208'96	»	23.778'58	»	4.183'90	»
	Importe anterior.....		Importe anterior.....		Importe anterior.....	
	Aumento del 3 por 100.....		Aumento del 3 por 100.....		Aumento del 3 por 100.....	

PRECIOS LÍMITES.

	Hectólitros de aceite.		Hectólitros de petróleo.		Quintls. métr. de carbón.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Factoría de Zaragoza.....	105	»	85	»	»	»
Factoría de Jaca.....	112	»	»	»	»	12

Zaragoza 30 de Enero de 1889.—El Jefe Interventor, P. O., el segundo Jefe, Juan de Echenique.—Aprobado.—El Intendente militar, P. I., el Subintendente militar, Manuel Valdivielso.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo Juan Grima Catalán, hijo de Dimas y de Miguela, aun cuando se supone que su residencia debe tenerla en Zaragoza, se le cita por el presente, para que comparezca en la Casa Consistorial el domingo 10 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de la declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá á continuación expediente de prófugo contra el mismo.

Belmonte 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, Narciso Algarate.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo José Arcos Moreno, hijo de Antonio y de María, y no habiéndose presentado á dicho acto ni su rectificación, é ignorándose su paradero (aunque se cree se halle en Tarazona), se le cita por medio del presente, para que el día 10 de Febrero próximo, y hora de las siete de su mañana, comparezca en esta Alcaldía para la clasificación y declaración de soldados, con objeto de ser tallado y exponer en el acto los motivos que tuviere para eximirse del servicio; pues de lo contrario no le será atendida ninguna excepción que alegue, y será declarado prófugo conforme el art. 87 de la ley.

Torralba de los Frailes 29 de Enero de 1889.—El Alcalde, León Vicente

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este término, correspondientes al año económico actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 4, 5, 6 y 7 de Febrero próximo, de ocho á once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Illueca 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.—D. S. O., Matias Herrero Pérez, Secretario.

La recaudación de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del año económico actual, estará abierta en la Casa Consistorial de la misma, los días del 6 al 8 de Febrero próximo, y del 1 al 10 de Marzo, desde las ocho hasta las doce de la mañana.

Bujaraloz 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Rodas.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, para el corriente año económico, se hallará abierta durante los días 5, 6 y 7 de Febrero inmediato, en la Sala Consistorial del mismo, de ocho á doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y terratenientes.

Berdejo 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Millán Soriano.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial en el primer periodo voluntario, tendrá lugar en este pueblo los días 5 y 6 del próximo Febrero, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Orera 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Valentin Bueno.

En los días 3, 4 y 5 del próximo Febrero estará abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, en el local destinado al objeto en la Casa Consistorial, desde las ocho á las doce de sus respectivas mañanas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Villafranca de Ebro 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pascual Cirasuola.

En los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Febrero se hallará abierta la recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, en el local de costumbre, desde las ocho á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y terratenientes á quienes interesa.

La Puebla de Alfindén 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Alerudo.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del primer periodo del corriente ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 9 y 10 de Febrero próximo, de doce á cuatro de sus tardes; y la del segundo periodo los días 23 y 24 del mismo, á las expresadas horas.

Contamina 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Jacinto Granada.

Durante los días 10 y 11 del actual se hallará abierta la recaudación de contribución territorial é industrial del tercer trimestre en la Casa Consistorial y horas de ocho á doce de la mañana.

Lo que se hace saber á todos los vecinos y terratenientes.

Alforque 1.º de Febrero de 1889.—El Alcalde, Jerónimo García.—D. S. O., Manuel Puyoles, Secretario.

En los días 6, 7 y 8 de Febrero próximo, de nueve á doce de sus respectivas mañanas, estará abierta en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del tercer trimestre de contribución territorial é industrial del corriente ejercicio económico, y ruego á los Sres. Alcaldes de Calatayud, Belmonte, Sediles, Mara, Maluenda, El Frasno y Torralba de Ribota, ordenen la publicidad de este anuncio para que llegue á conocimiento de los vecinos de su jurisdicción que sean de la mia terratenientes.

Villalba 30 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Herrúz.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, perteneciente al presente año económico, estará abier-

ta los días 7, 8 y 9 de Febrero próximo, de ocho á doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Peñaflor de Gállego 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Bueno, Secretario.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del mes de Febrero próximo, en el local y horas de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cetina 31 de Enero de 1889.—El Alcalde, Carlos Frax.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pedrola.

D. Tomás Logroño, Juez municipal de Pedrola:

Hago saber: Como previene la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan por débitos como segundos contribuyentes del contingente provincial, cuyas fincas, líquido y tasación á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Febrero, á las nueve de su mañana, presidida por el Sr. Juez municipal, á saber:

Fincas de D. Mariano Sancho.

1.^a Un olivar, partida de la Virgen, de cuatro hanegas, cinco almudes; linda al N. con Antonio Arana y al M. con Pedro Torán.—Líquido 55'21 pesetas: tasación 1.100 pesetas.

2.^a Otro olivar del mismo dueño, partida de Valverde, de dos hanegas, tres almudes; linda al N. con Bartolomé Conde y al M. con camino de herederos.—Líquido 35'16 pesetas: tasación 700 pesetas.

Fincas de D. Agustín Sancho.

3.^a Un olivar, partida de Hernández, de tres hanegas; linda al N. con Manuel Moreno y al M. con Tomás Sancho Gazo.—Líquido 47'25 pesetas: tasación 940 pesetas.

4.^a Otro olivar del mismo dueño, partida Fila de la Virgen, de tres hanegas, cinco almudes; linda al N. con camino de herederos y al M. con Blas Lardiez.—Líquido 42'71 pesetas: tasación 840 pesetas.

Fincas de D. Fermín Logroño.

5.^a Un olivar, partida de Bureta, de cuatro hanegas, cinco almudes; linda al N. con Francisco Ruiz y al M. con Manuel Sancho Logroño.—Líquido 69'01 pesetas: tasación 1.380 pesetas.

6.^a Otro olivar del mismo dueño, partida de Roldanes, de cinco hanegas; linda al N. con Antonio Ferrando Sinués y al M. con Antonio Ferrando Lalana.—Líquido 46'88 pesetas: tasación 920 pesetas.

Fincas de D. Francisco Moreno.

7.^a Un olivar, partida Entreacequias, de cinco hanegas, tres almudes; linda al N. con acequia de Pedrola y al M. con cabezo.—Líquido 82'03 pesetas: tasación 1.640 pesetas.

8.^a Otro olivar del mismo dueño, partida de Lampero bajo, de cinco hanegas, siete almudes; linda al N. con riego de herederos y al M. con Mateo Solsona.—Líquido 26'17 pesetas: tasación 520 pesetas.

Fincas de D. Manuel Sancho.

9.^a Un olivar, partida Fila de la Virgen, de tres hanegas, ocho almudes; linda al N. y M. con riego de herederos.—Líquido 34'38 pesetas: tasación 680 pesetas.

10. Otro campo del mismo dueño, partida de Regatiel, de tres hanegas, cuatro almudes; linda al N. con Vicente Jarate, viuda, y al M. con riego.—Líquido 25 pesetas: tasación 500 pesetas.

Fincas de D. Vicente González.

11. Un campo, partida de Regatiel, de nueve hanegas, 10 almudes; linda al N. con Baltasar González y al M. con Mariano Almau.—Líquido 15'57 pesetas: tasación 300 pesetas.

12. Otro campo del mismo dueño, partida Lampero bajo, de seis hanegas, cuatro almudes; linda al N. con Miguel Torres y al M. con término.—Líquido 10'29 pesetas: tasación 200 pesetas.

Fincas de D. Manuel González.

13. Una viña, partida Cabezas de la Val, de dos hanegas, 11 almudes; linda al N. con ballasa y al M. con viuda de Manuel Solsona.—Líquido 17'32 pesetas: tasación 340 pesetas.

14. Un olivar del mismo dueño, partida Entreacequias, de dos hanegas, un almud; linda al N. con riego de herederos y Manuel Royo.—Líquido 9'63 pesetas: tasación 180 pesetas.

15. Otro olivar del mismo dueño, partida de Valverde, de una hanega; linda al N. con Matías Genzor y al M. con Roque Lamata.—Líquido 15'62 pesetas: tasación 300 pesetas.

Finca de D. José Sancho Lalana.

16. Un campo, partida de Canales, de 13 hanegas, seis almudes; linda al N. con acequia de Canales y al M. con Félix Dueñas.—Líquido 40 pesetas: tasación 800 pesetas.

Fincas de D. Bartolomé Sancho.

17. Un campo, partida Cañaruelo, de cuatro hanegas, 10 almudes; linda al N. con su campo y al M. con acequia de Pedrola.—Líquido 36'25 pesetas: tasación 720 pesetas.

18. Otro campo del mismo dueño, partida Olivos, de seis hanegas, 11 almudes; linda al N. con riego de herederos y al M. con Pedro Terraz.—Líquido 21'18 pesetas: tasación 420 pesetas.

Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Pedrola á 26 de Enero de 1889.—V.º B.º—El Juez, Tomás Logroño.—El Comisionado, José Sallau.